



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 315-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, Oficio N° 0119-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. **DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ** como Presidenta, Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** como Vicepresidente Académico y Dra. **CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA** como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 229 del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *"La admisión, es el proceso de ingreso a la UNCA, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre académico. El Concurso tiene por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes, y consta de un examen de conocimientos como proceso principal obligatorio y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Asimismo, en su artículo 236° precisa que: "La Comisión de Admisión llevará a cabo el proceso de admisión en la UNCA y el procedimiento se señala en el Reglamento de Admisión";*

Que, el artículo 18 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que *La Comisión de Admisión es designada mediante Resolución de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, por el periodo de un (1) año. Asimismo, en su artículo 19 establece que: La Comisión de Admisión está integrada por:*
1. Un (01) Presidente, quien es un personal docente o no docente, con grado de maestro o de doctor con experiencia en la función o actividades afines. 2. Dos (02) profesionales personal docente o no docente, con experiencia en la función o actividades afines;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2024-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2024, se reconstituyó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| - Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán | Presidente |
| - Ms. Fredy Julio Flores Moscol | Miembro |
| - Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez | Miembro |

Que, con Oficio N° 0119-2024-VPA-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de comisión organizadora, dar por concluida la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Presidente de la Comisión de Admisión de la UNCA, y reconstituir la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 315-2024-CO-UNCA

Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de designar al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Presidente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 030-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Presidente de la Comisión de Admisión de la UNCA; y RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a fin de designar al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Presidente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Presidente de la Comisión de Admisión de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| – Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu | Presidente |
| – Ms. Fredy Julio Flores Moscol | Miembro |
| – Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión, integrantes de la Comisión de Admisión y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagía Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

